FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No.195 – DIGSA / ESM - BAS02 – 2020 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN RIOHACHA, LA GUAJIRA ACORDE AL PLAN DE BENEFICIOS VIGENTE PARA EL SISTEMA"

BARRANQUILLA, MAYO DE 2020

ANTECEDENTES

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército y/o sus Establecimientos de Sanidad, donde se contempla la PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 Y SUS CENTRALIZADOS , así:

El Establecimiento de Sanidad GBMAT no adquirió en la vigencia anterior la prestación del servicio de imágenes diagnosticas objeto del presente proceso por lo anterior no hay precios históricos.

Vigencia 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
238 – DGSM – ESM 1015 – 2018	SELELCCION ABREVIADA MENOR CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GBMAT EN ALBANIA, LA GUAJIRA ACORDE AL PLAN DE BENEFICIOS VIGENTE PARA EL SISTEMA"	$ 20.000.000,00	Pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato previa presentación de las facturas, actas de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pagos de los de aportes parafiscales, cumplimiento a los trámites administrativos a que hay

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Se consulto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) procesos contractuales cuyo objeto fuera similar al del presente proceso, y fueran adquiridos por otras unidades ejecutoras y/o entidades estatales. Se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS es la modalidad de Minima cuantia y Selección Abreviada para la prestación de servicios de Salud, así:

No.	AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA
1	2019	Selección abreviada menor cuantía	Dirección de Sanidad de la Armada Nacional	PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	IMAGENES Y RADIOLOGIA SAS
2	2018	CONTRACION MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR (DGSM) ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CGAMA	ATENCIÓN INTEGRAL EN EL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, IMAGENOLÓGICOS (RADIOGRAFIAS Y TOMOGRAFIAS), PARA EL ESTABLECIMIENTO DE	OIC S.A.

				SANIDAD MILITAR CGAMA – LETICIA AMAZONAS	
3	2017	CONTRACION SELECION ABREVIADA MENOR CUANTIA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS (CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA EN LA CIUDAD.	PARAMEDICOS S.A.
4	2016	CONTRACION SELECION ABREVIADA MENOR CUANTIA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED EXTERNA EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS (CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS) SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO NIVEL DE ATENCION PARA LOS USUARIOS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y URGENCIAS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA EN LA CIUDAD	MAGENES Y RADIOLOGIA
5	2015	CONTRACION MINIMA CUANTIA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN ESCANOGRAFIA, RADIOLOGIA GENERAL, MAMOGRAFIA	CENTRO RADIOLOGICO OVIEDO SAS

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Siguiendo las pautas que nos da el Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados y beneficiarios. Dentro de los programas especializados que tiene la Dirección de Sanidad Ejército mediante sus Establecimientos de Sanidad Militar, en este caso, **PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN RIOHACHA, LA GUAJIRA ACORDE AL PLAN DE BENEFICIOS VIGENTE PARA EL SISTEMA" .** cuyo propósito es ofrecer a los usuarios (activos, retirados, pensionados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SSFM) un servicio integral y eficiente, para aquellos usuarios que por su patologica y prescipcion lo requieran.

Con el fin de evitar traslados innecesarios y poner en riesgo la vida de la población beneficiaria que reside en los Municipios de San juan Buenavista Distracion y Fonseca la Guajira y sus localidades, debe contratarse una IPS habilitada y certificada que cuente con la logística, equipo medico y recurso humano suficiente para de LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**,** con el fin de garantizar la prestación de servicios de acuerdo a las necesidad propias del ESM GBMAT. Profesionalismo

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR RIOHACHA LA GUAJIRA " requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las

Fuerzas Militares – ubicados en los Municipio de albania, uribia, hatonuevo, maicao, barrancas, la alta guajira y usuarios que se encuentran alrededor de la juridiccion y zonas Vecinas. la prestación de servicios de salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policia (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional).

Que teniendo en cuenta que existe una población beneficiaria del SSFFMM identificada que reside en los Municipio de albania, uribia, hatonuevo, maicao, barrancas, la alta guajira y usuarios que se encuentran alrededor de la juridiccion y zonas Vecinas, y require la prestación del servico que se pretende adquirir, donde cabe anotar que la Dirección General De Sanidad Militar – Establecimiento de Sanidad Militar BICAR no cuentan en el municipio de Albania la guajira con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo medico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.

Que es viable y esta plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Director del Establecimiento de Sanidad Militar BICAR en cabeza del gerente de proyecto solicita al Ordenador del Gasto efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación de los servicios Medico asistenciales mediante la toma, lectura, procedimiento de imágenes diagnosticas y examenes especializados de esa población.

Actualmente, los usuarios no pueden ser atendidos directamente en eL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR ubicado en Riohacha la Guajira, toda vez que este no se cuenta con el personal idóneo, ni la infraestructura física y científica especializada en esta área, y con la finalidad de continuar los tratamientos de las diferentes patologías que se vienen prestando hasta la fecha, en aras a proteger a los usuarios del subsistema de salud, quienes pueden ser afectados en el evento de no ofrecer de manera oportuna el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías que afectan su desarrollo psicomotor, por lo cual se fomenta el mejoramiento de la calidad de vida, Por lo que se hace necesario contratar la toma, lectura, procedimiento de imágenes diagnosticas y examenes especializados, para apoyar el área asistencial en Consulta externa del personal adscrito al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN RIOHACHA, LA GUAJIRA ACORDE AL PLAN DE BENEFICIOS VIGENTE PARA EL SISTEMA"

2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.3.1. ASPECTOS GENERALES

2.3.1.1. ANALISIS TECNICO

De conformidad con los antecedentes del presente estudio previo, se puede determinar que el servicio objeto del presente proceso, se ha adquirido por la Administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía igualmente se pudo constatar por parte del comité técnico estructurador que un número representativo de entidades del sector público adquieren estos servicios, sin embargo se analizaron las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, plazo de ejecución y características técnicas con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta por el ESM BICAR Bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual. La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ellos, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la ley 35 de 1989, el ejercicio de la odontología en Colombia comprende la realización de actividades científico técnicas dentro del campo de la odontología, en sus funciones clínica, docente e investigativa, así como las demás que correspondan a su concepción integral, al deber que tienen los odontólogos de promocionar la salud y prevenir las enfermedades a nivel individual y colectivo, y al ejercicio de funciones realizadas en desarrollo de actividades de administración, dirección, coordinación, supervisión, auditoria, evaluación, auxilio a la justicia y cualesquiera otras para cuyo desempeño se requiera el título de odontólogo. (Conc. Art. 1° Ley 35 de 1989)

Desde el punto de vista tecnico es viable la contratación de la prestación de los servicios adquirir, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar BICAR que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto en que en su mayoría provienen de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Establecimiento de Sanidad Militar BICAR en Municipio de Riohacha la Guajira, se encuentran beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

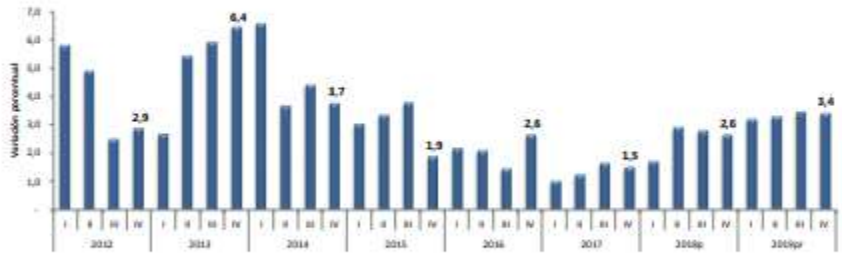
2.3.1.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

La economía colombiana creció 3,3% en el 2019.

IV Trimestre de 2019 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2012-I – 2019[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019pr respecto al año 2018p ; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018p . Las actividades económicas que más contribuyen3 a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 1,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En el mes de febrero de 2020, el IPC registró una variación de 0,67% en comparación con enero de 2020.



Dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,67%): Educación (4,78%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,93%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,65%), Restaurantes y hoteles (0,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,47%), Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,35%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Transporte (0,28%), Recreación y cultura (0,24%) y por último, Información y comunicación (-0,10%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales	2020 Variación (%)	2020 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,20	4,78	0,21
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,23	0,03	0,93	0,14
TOTAL	100,00	0,57	0,57	0,67	0,67
Salud	1,71	-0,02	0,00	0,65	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,75	0,07	0,54	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,05	0,02	0,51	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,27	0,09	0,47	0,16
Bienes y servicios diversos	5,36	0,57	0,03	0,37	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,39	0,02	0,35	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,08	0,00	0,31	0,01
Transporte	12,93	0,78	0,10	0,28	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,53	0,02	0,24	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	-0,01	-0,10	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,67%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,56 puntos porcentuales a la variación total.

2.3.1.3. ANÁLISIS REGULATORIO

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para la prestación del servicio con destino a usuarios y beneficiarios del establecimiento de sanidad militar y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además el objeto está estructurado conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la

protección social, por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen licito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible. Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano, en el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo.

Acuerdo 002 de 27 de abril de 2001 Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial y demás normas que lo modifiquen.

Resolución No.00002003 De 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

Resoluccion 5171 de 2017 Por la cual se adopta la clasificación única de procedimientos en salud – CUPS. Y se distan otras disposiciones.

Ley 1751 de 2015 o ley estatutaria en salud, el ministerio de salud y protección social.

2.3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de Servicios en salud, específicamente en el área de ODONTOLOGIA, con el mismo se busca observar que empresas ofrecen los servicios que la Entidad busca contratar, para con ello poder definir el tipo de selección a realizarse y observar el comportamiento del mercado.

En el mercado existe un sector de firmas cuyo objeto es la Prestación de Servicios de Salud en diferentes especialidades de la medicina, por tal razón se enviaron cotizaciones a firmas que están en la capacidad de ofertar la PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN RIOHACHA, LA GUAJIRA ACORDE AL PLAN DE BENEFICIOS VIGENTE PARA EL SISTEMA.

En cuanto a las empresas que ofrecen soluciones en la PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN RIOHACHA, LA GUAJIRA ACORDE AL PLAN DE BENEFICIOS VIGENTE PARA EL SISTEMA, en las ciudades y mnunicipios aledaños al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR, se destacan las siguientes ya que ofertan la mayor cantidad de SERVICIOS DE ODONTOLOGIA de manera íntegra:

RAZON SOCIAL	CIUDAD

CLINICA DENTAL SONRIA	RIOHACHA
CLINICA DE DIAGNOSTICO ORAL	RIOHACHA
UNISALUD	RIOHACHA
ODONTOLOGIA IMAGEN DENTAL	RIOHACHA

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, mediante OAP Nº 001/2020_de fecha 21 de Diciembre de 2019 de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2020.

El presupuesto oficial asignado es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000.oo)**, se encuentra respaldado mediante el CDP 31620 del 21 de Febrero de 2020 expedido por Gestión Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército; expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

	Nº	POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	31620	AA-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	10 CSF	2020/02/21	$50.000.000



4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta el servicio a contratar para los afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CODIGO CUPS	NOMBRE PROCEDIMIENTO
890204	CONSULTA ESPECIALIZADA
870114	PANORAMICA
870455	PERIAPICAL
870440	RADIOGRAFIA OCLUSAL
237301	ENDO UNIRRADICULAR
237302	ENDO BIRRADICULAR
237303	ENDO MULTIRRADICULAR
997300	DETARTRAGE X CUADRANTE
274101	FRENIllECTOMIA
256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL
242102	GINGIVOPLASTIA
243400	GINGIVECTIMIA C /DIENTE
240300	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO
245100	REGULARIZACION DE REBORDES (CADA ARCADA NO INC RX)
242201	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO
230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES
230102	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES
231100	EXODONCIA UNIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL
231200	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL
231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL.
232102	OBTURACION EN RESINA
997102	SELLANTES
237200	APEXIFICACION
262901	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL
760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO
893104	ATM
250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA
237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA
237601	FISTULIZACION ENDODONTICA
243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA

237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA
275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL
244103	RESECION DE TUMOR BENIGNO
262901	RESECCION DE MUCOCELE INFERIOR

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

NO	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
1	Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados.	SI	NO
2	Anexar certificación expedida por Representante Legal donde se garantiza que los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado.		
3	Anexar hojas de vida de los profesionales de salud que laboran en la institución, como mínimo una de cada profesional:		
4	La entidad ofertante debe certificar por escrito que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes		
5	El oferente debe tener suficiencia científica, técnica, económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto de la presente invitación pública a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
6	El contratista allegara una certificación firmada donde garantice que una vez celebrado contrato, el contratista sostendrá los precios ofertados anteriormente y sostendrá las oportunidades manifestadas en su propuesta por la cual accedió a puntaje alguno, por toda la vigencia del contrato y eventuales adiciones		
7	Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios, los cuales estarán supeditados a la pertinencia médica por auditoria.		
8	Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X.		
9	Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiaciónionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
10	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000, la Resolución		

	1164 de 2002, Decreto 351 de 2014 "por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan		
11	Para dispositivos médicos de uso humano requeridos para la prestación de los servicios de salud que ofrece, debe contar con soporte documental que asegure la verificación y seguimiento de la siguiente información: descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o permiso de comercialización, clasificación del riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización) y vida útil si aplica.		
12	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes		
13	Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
14	Anexar Portafolio de servicios actualizado.		
15	Anexar datos de la persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e Informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Ejercito Nacional.		
16	Certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: garantice la oportunidad para la asignación de citas ambulatorias por medicina especializada, en un intervalo de tiempo entre diez (5) a quince (10) días, una vez solicitado el servicio.		
17	El oferente debe garantizar la prestación de los servicios en uno de los municipios de Albania, hatonuevo, Maicao, riohacha la Guajira ESM GBMAT		

4.3. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

COGIDO UNSPSC	PRODUCTO
85122001	SERVICIOS DE ODONTOLOGOS

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

5. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5.1. PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, Contrato **189 – DGSM-ESM 1015 – 2019, celebrado con ODONTS CENTER LTDA fecha 29 DE MAYO de 2019,** con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente

VH = Valor Histórico

IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado

IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de la aceptación de oferta procesos anteriores)

IPC = Índice de Precios al Consumidor

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2020

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de Marzo de 2020

IPC ACTUAL (FEBRERO 2020) = 104.94
IPC INICIAL (MAYO DE 2019) = 102.44

CODIGO CUPS	NOMBRE PROCEDIMIENTO	PRECIO HISTORICO	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO
890204	CONSULTA ESPECIALIZADA	$ 24.000	$ 24.586
870114	PANORAMICA	$ 29.000	$ 29.708
870455	PERIAPICAL	$ 7.000	$ 7.171
870440	RADIOGRAFIA OCLUSAL	$ 38.500	$ 39.440
237301	ENDO UNIRRADICULAR	$ 127.500	$ 130.612
237302	ENDO BIRRADICULAR	$ 228.500	$ 234.076
237303	ENDO MULTIRRADICULAR	$ 348.500	$ 357.005
997300	DETARTRAGE X CUADRANTE	$ 59.500	$ 60.952
274101	FRENIIIECTOMIA	$ 177.500	$ 181.832
256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL	$ 198.000	$ 202.832
242102	GINGIVOPLASTIA	$ 59.000	$ 60.440
243400	GINGIVECTIMIA C /DIENTE	$ 63.500	$ 65.050
240300	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO	$ 63.500	$ 65.050
245100	REGULARIZACION DE REBORDES (CADA ARCADA NO INC RX)	$ 97.500	$ 99.879
242201	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO	$ 80.000	$ 81.952
230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	$ 59.000	$ 60.440
230102	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	$ 78.500	$ 80.416
231100	EXODONCIA UNIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL	$ 59.000	$ 60.440
231200	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL	$ 72.500	$ 74.269
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL	$ 38.500	$ 39.440
231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL.	$ 197.500	$ 202.320
232102	OBTURACION EN RESINA	$ 49.000	$ 50.196
997102	SELLANTES	$ 28.500	$ 29.196

237200	APEXIFICACION	$ 247.500	$ 253.540
262901	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	$ 178.000	$ 182.344
760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO	$ 168.500	$ 172.612
893104	ATM	$ 53.500	$ 54.806
250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA	$ 147.500	$ 151.100
237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA	$ 198.500	$ 203.344
237601	FISTULIZACION ENDODONTICA	$ 99.000	$ 101.416
243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA	$ 148.500	$ 152.124
237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	$ 98.500	$ 100.904
275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL	$ 200.000	$ 204.881
244103	RESECION DE TUMOR BENIGNO	$ 218.500	$ 223.832
262901	RESECCION DE MUCOCELE INFERIOR	$ 179.000	$ 183.368

5.2. PRECIOS DE MERCADO

A efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD
ODONT´S CENTER IPS	11 DE FEBRERO	Llozanogonzalez97@gmail.com
ODONTHOS	11 DE FEBRERO	Llozanogonzalez97@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

Barranquilla, atlántico marzo 04 de 2020

Coronel
RICARDO ARANA MEDINA
Director ESM BAS02

Asunto: Aval de cotizaciones con las especificaciones técnicas y los precios requeridos para el proceso de **"PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN RIOHACHA, LA GUAJIRA ACORDE AL PLAN DE BENEFICIOS VIGENTE PARA EL SISTEMA"**

Por medio del presente el comité técnico estructurador se permite dar el aval las cotizaciones allegadas para el respectivo estudio del proceso en referencia.

El comité técnico estructurador certifica que se toma como referencia las siguientes cotizaciones solicitadas por intermedio de la administración del ESM BAS02 y sus unidades centralizadas la cual corresponde a presentaciones, insumos, especificaciones, cantidades, precios.

ENTIDAD	FECHA	MEDIO DE SOLICITUD
ODONT S CENTER IPS	11 DE FEBRERO 2020	Llozanogonzalez97@gmail.com
ODONTHOS	11 DE FEBRERO 2020	Llozanogonzalez97t@gmail.com

Atentamente,

Cabo primero. RAMON ULISES DIAZ GONZALE
Comité Técnico Estructurador ESM BICAR

CODIGO CUPS	NOMBRE PROCEDIMIENTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2
890204	CONSULTA ESPECIALIZADA	$ 25.000	$ 25.000
870114	PANORAMICA	$ 30.000	$ 28.000
870455	PERIAPICAL	$ 7.000	$ 10.000
870440	RADIOGRAFIA OCLUSAL	$ 40.000	$ 37.000
237301	ENDO UNIRRADICULAR	$ 130.000	$ 125.000
237302	ENDO BIRRADICULAR	$ 230.000	$ 227.000
237303	ENDO MULTIRRADICULAR	$ 350.000	$ 347.000
997300	DETARTRAGE X CUADRANTE	$ 61.000	$ 60.000
274101	FRENIIIECTOMIA	$ 180.000	$ 175.000
256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL	$ 200.000	$ 196.000
242102	GINGIVOPLASTIA	$ 60.000	$ 80.000
243400	GINGIVECTIMIA C /DIENTE	$ 65.000	$ 90.000
240300	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO	$ 65.000	$ 80.000
245100	REGULARIZACION DE REBORDES (CADA ARCADA NO INC RX)	$ 100.000	$ 95.000

242201	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO	$ 80.000	$ 90.000
230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	$ 60.000	$ 40.000
230102	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	$ 80.000	$ 60.000
231100	EXODONCIA UNIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL	$ 60.000	$ 77.000
231200	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL	$ 68.000	$ 65.000
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL	$ 40.000	$ 37.000
231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL.	$ 200.000	$ 205.000
232102	OBTURACION EN RESINA	$ 50.000	$ 48.000
997102	SELLANTES	$ 30.000	$ 27.000
237200	APEXIFICACION	$ 250.000	$ 245.000
262901	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	$ 180.000	$ 176.000
760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO	$ 170.000	$ 167.000
893104	ATM	$ 55.000	$ 52.000
250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA	$ 150.000	$ 145.000
237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA	$ 200.000	$ 197.000
237601	FISTULIZACION ENDODONTICA	$ 100.000	$ 98.000
243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA	$ 150.000	$ 147.000
237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	$ 100.000	$ 97.000
275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL	$ 200.000	$ 200.000
244103	RESECION DE TUMOR BENIGNO	$ 220.000	$ 217.000
262901	RESECCION DE MUCOCELE INFERIOR	$ 180.000	$ 217.000

5.3 PROYECCION DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

Las cantidades a adquirir serán hasta agotar presupuesto, así mismo una vez analizadas las cotizaciones allegadas al comité económico estructurador, establece los precios de referencia para el ESM BICAR

Para el presente proceso de contratación se tomará como precio de referencia el MENOR VALOR entre el precio histórico actualizado y las cotizaciones allegadas a la entidad, así:

CODIGO CUPS	NOMBRE PROCEDIMIENTO	PRECIO DE REFERENCIA
890204	CONSULTA ESPECIALIZADA	$ 24.586
870114	PANORAMICA	$ 28.000
870455	PERIAPICAL	$ 7.000
870440	RADIOGRAFIA OCLUSAL	$ 37.000
237301	ENDO UNIRRADICULAR	$ 125.000

237302	ENDO BIRRADICULAR	$ 227.000
237303	ENDO MULTIRRADICULAR	$ 347.000
997300	DETARTRAGE X CUADRANTE	$ 60.000
274101	FRENIIIECTOMIA	$ 175.000
256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL	$ 196.000
242102	GINGIVOPLASTIA	$ 60.000
243400	GINGIVECTIMIA C /DIENTE	$ 65.000
240300	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO	$ 65.000
245100	REGULARIZACION DE REBORDES (CADA ARCADA NO INC RX)	$ 95.000
242201	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO	$ 80.000
230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	$ 40.000
230102	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	$ 60.000
231100	EXODONCIA UNIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL	$ 60.000
231200	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL	$ 65.000
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL	$ 37.000
231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL.	$ 200.000
232102	OBTURACION EN RESINA	$ 48.000
997102	SELLANTES	$ 27.000
237200	APEXIFICACION	$ 245.000
262901	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	$ 176.000
760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO	$ 167.000
893104	ATM	$ 52.000
250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA	$ 145.000
237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA	$ 197.000
237601	FISTULIZACION ENDODONTICA	$ 98.000
243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA	$ 147.000
237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	$ 97.000
275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL	$ 200.000
244103	RESECION DE TUMOR BENIGNO	$ 217.000
262901	RESECCION DE MUCOCELE INFERIOR	$ 180.000

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesm1015@hotmail.com

NOTA 2: El oferente debe ofertar la totalidad de los ítems.

NOTA 3: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Establecimiento de Sanidad Ejercito 1015, previa aprobación del supervisor del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección de que trata el documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios para **"PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PARA CONSULTA, PROCEDIMIENTOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA ESPECIALIDAD DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONSULTAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON" VIGENCIA 2020**", legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Esta modalidad de selección se encuentra sustentado en lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección la mínima cuantía, para aquellos contratos que independiente de su objeto se efectuara de conformidad a las reglas establecidas en correspondiente estatuto, y corresponde aquellos cuyo valor es inferior es al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía de la contratación pública; Modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. A su turno el Decreto 1082 de 2015 determina el valor del contrato a celebrar en razón a la cuantía, para determinar el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. *La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato*

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

a) Constitución Política de Colombia 1991

b) Ley 80 de 1993
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

c) Ley 816 de 2003
Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública.

d) Ley 1150 de 2007
Se introducen medidas de eficacia y trasparecía en la Ley 80 de 1993.

e) Ley 1474 de 2011
Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

f) Ley 1437 de 2011
Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

g) Decreto-Ley 019 de 2012
Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

h) Resolución 6302 de 2014
Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.

i) Decreto 1082 de 2015
Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

j) Resolución 4519 de 2016
Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

k). Decreto 2236 de 2017
Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

l). Ley 1882 de 2015.

m). Ley 1751 de 2015 o ley estatutaria de salud.

n). Ley 100 de 1993 por el cual se crea el sistema de seguridad social.

o). Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

p). Circulares de Colombia compra eficiente

q) Y demás normas concordantes y pertinentes.

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el

cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en **original**, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

7.1.2.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (02 años), de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y Código de Comercio.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7.1.2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de dos (02) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al BDUA - ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

7.3. **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".** En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.4. **FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA.** Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.5. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA,** del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Resolución 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA,** del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA**:** La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.7. ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: De conformidadcon lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legalde persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creeel Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.8. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 5, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

7.9. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formato No 7 del Complemento a la invitación).

7.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS- INHABILIDAD PARA CONTRATAR, CODIGO NACIONAL DE POLICIA

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

NOTA : La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

ITEM	CODIGO CUPS	NOMBRE PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890204	CONSULTA ESPECIALIZADA		
2	870114	PANORAMICA		
3	870455	PERIAPICAL		
4	870440	RADIOGRAFIA OCLUSAL		
5	237301	ENDO UNIRRADICULAR		
6	237302	ENDO BIRRADICULAR		
7	237303	ENDO MULTIRRADICULAR		
8	997300	DETARTRAGE X CUADRANTE		
9	274101	FRENECTOMÍA		
10	256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL		
11	242102	GINGIVOPLASTIA		
12	243400	GINGIVECTIMIA C /DIENTE		
13	240300	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO		
14	245100	REGULARIZACION DE REBORDES (CADA ARCADA NO INC RX)		
15	242201	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO		
16	230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES		

17	230102	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES		
18	231100	EXODONCIA UNIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL		
19	231200	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL		
20	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL		
21	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL.		
22	232102	OBTURACION EN RESINA		
23	997102	SELLANTES		
24	237200	APEXIFICACION		
25	25262901	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL		
26	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO		
27	893104	ATM		
28	250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA		
29	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA		
30	237601	FISTULIZACION ENDODONTICA		
31	243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA		
32	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA		
33	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL		
34	244103	RESECION DE TUMOR BENIGNO		
35	262901	RESECCION DE MUCOCELE INFERIOR		

8.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas "Especificaciones Técnicas". Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

NO	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
1	Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados.		
2	Anexar certificación expedida por Representante Legal donde se garantiza que los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado.		
3	Anexar hojas de vida de los profesionales de salud que laboran en la institución, como mínimo una de cada profesional:		
4	La entidad ofertante debe certificar por escrito que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes		
5	El oferente debe tener suficiencia científica, técnica, económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto de la presente invitación pública a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
6	El contratista allegara una certificación firmada donde garantice		

	que una vez celebrado contrato, el contratista sostendrá los precios ofertados anteriormente y sostendrá las oportunidades manifestadas en su propuesta por la cual accedió a punttaje alguno, por toda la vigencia del contrato y eventuales adiciones		
7	Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios, los cuales estarán supeditados a la pertinencia médica por auditoria.		
8	Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X.		
9	Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiaciónionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
10	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000, la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014 "por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan		
11	Para dispositivos médicos de uso humano requeridos para la prestación de los servicios de salud que ofrece, debe contar con soporte documental que asegure la verificación y seguimiento de la siguiente información: descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o permiso de comercialización, clasificación del riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización) y vida útil si aplica.		
12	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes		
13	Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
14	Anexar Portafolio de servicios actualizado.		
15	Anexar datos de la persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e Informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Ejercito Nacional.		
16	Certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: garantice la oportunidad para la asignación de citas		

	ambulatorias por medicina especializada, en un intervalo de tiempo entre diez (5) a quince (10) días, una vez solicitado el servicio.		
17	El oferente debe garantizar la prestación de los servicios en los municipios de Albania, hatonuevo, Maicao, Riohacha la Guajira ESM BICAR		

8.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos realizados con entidades públicas o privadas. La cuantía de cada certificación deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación
- Evaluación (Solamente se aceptarán certificaciones con calificación Excelente o Buena)

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, su evaluación corresponderá a NO CUMPLE.

Nota: Si es del caso, deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación y las respectivas actas de terminación y liquidación.

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIO No 4

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, en el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesm1015@hotmail.com.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

DOCUMENTOS PARA EL SIFF – FORMULARIO No 2

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 2 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

CERTIFICACION BANCARIA.
Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario de este proceso de selección será de prestación de servicios.

11. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN RIOHACHA, LA GUAJIRA ACORDE AL PLAN DE BENEFICIOS VIGENTE PARA EL SISTEMA"

11.1. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso

segundo del artículo 41 de la ley 890 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La prestación del servicio será en la ciudad de RIOHACHA (La Guajira) Establecimiento de Sanidad Militar BICAR por lo tanto se requiere de una institucion debidamente habilitada en la ciudad.

11.2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÈRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar.

3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4) Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista

11.3. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

11.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE

a). Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación).
b). Garantizar la prestación de servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas

exigidas por el ESM.
c). El oferente se compromete a garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: 1) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garanticen privacidad en cada consulta, 2) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades. 3) capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada suficiente y necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. 4) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
d). Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.
e). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
f). Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.
g). Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
h). Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes o que este fuera de lo acordado.
i). Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.
j). Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

DIRECCION DE SANIDAD

a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".

f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

11.5. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección para la escogencia del contratista, radica en la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

12. ANALISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoria	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoria de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoria
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A: Alto **M:** Medio **B:** Bajo

RIESGOS JURÍDICOS

No		1	2	3	4
Clase		general	general	general	general
Fuente		externo	Interno	Externo	Externo
Etapa		planeación	planeación	contratación	ejecución
Tipo		social o político	operacional	Operacional	operacional
descripción(que puede pasar y como puede ocurrir*)*		Que no se celebre el contrato.	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	la no suscripción del contrato	incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato
consecuencia de la ocurrencia del evento		La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad.	demora en el inicio de la ejecución	retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta de los requerimientos de la entidad contratante.
Probabilidad		4	1	1	1
impacto		1	1	3	3
valoración del riesgo		5	2	4	4
categoría		Riesgo medio	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿a quién se le asigna?		Entidad	Entidad	contratista	Contratista
tratamiento / controles a ser implementados		Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente.	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal.	cumplimiento a la póliza de seriedad de la oferta	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor.
impactos después del tratamiento	probabilidad	3	1	1	1
	impacto	1	1	2	1
	valoración del riesgo	4	2	3	2
	categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
afecta la ejecución del contrato		No	no	no	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento.		planeación	Ordenador del gasto	comité jurídico evaluador	supervisor – almacenista
fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración	adjudicación del contrato	a partir de la resolución de adjudicación	al perfeccionamiento del contrato.
fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa precontractual	Liquidación del contrato	con la suscripción del contrato.	en la ejecución final - prestación de los servicios y/o bienes
monitoreo o revisión	como se realiza el	Requerimientos a los comités	Acta de capacitación	verificación de cumplimientos de los tiempos de suscripción según	informe del supervisor evaluando el servicio

	monitoreo			cronograma por parte del comité jurídico evaluador	
	periocidad ¿Cuándo?	Semanal.	semestral	en el evento de ocurrencia	mensuales en el evento

RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		**General**	**General**	**General**
FUENTE		**Externo**	**Externo**	**Externo**
ETAPA		**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**
TIPO		**Operacional y financiero**	**Económico**	**Económico**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Incremento de los precios de los insumos requeridos para la prestación del servicio contratado durante su ejecución	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento de los plazos de pago
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por ende no cubre la necesidad del contrato, gracias al aumento de precios.	La no adjudicación del proceso del, demorando así la prestación del servicio.	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato
PROBABILIDAD		1	1	1
IMPACTO		2	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	2	3
CATEGORÍA		Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		Contratista	Contratista	Entidad
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El supervisor del contrato debe monitorear a la ejecución del contrato de acuerdo a los precios pactados, así mismo realizar controles a los servicios contratados.	Una adecuada estructuración económica y análisis de precios del servicio a adquirir.	Presentación de la facturación e informes de supervisión a tiempo
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	Bajo	Bajo	Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Comité Económico Evaluador	Jefe de Presupuesto

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Termino de evaluaciones de propuesta	Ver plazo de Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Termino de la Adjudicación	Mensual
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Análisis de precios del sector.	Documentos soporte para pago
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensuales/Como indique cronograma	previo a la adjudicación	Mensuales/Como indique cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
		Normas Técnicas y fichas técnicas.			contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉ	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
S DEL TRATAMIENTO	*VALORACIÓN DEL RIESGO*	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿ CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

13. GARANTIAS

El objeto de esta Garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria, la cual deberá mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato, según el Decreto 1082 de 2015. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El contratista debe allegar una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgar la garantía con una vigencia igual a aquella del contrato garantizado y un plazo adicional de cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato

CALIDAD DEL SERVICIO. Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En cuantía equivalente al cinco (05 %) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A TERCEROS: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula EL CONTRATISTA deberá allegar una póliza de responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia, por un valor no inferior a Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato.

14. ACUERDO O TRATADO.

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del decreto 1082 de 2015, y en aplicación al manual del departamento nacional de planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

15. VEEDURIAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 del 2013 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

ORIGINAL FIRMADO
TC. RICARDO ARANA MEDINA
Gerente de proyecto

ORIGINAL FIRMADO
CP.RAMON DIAZ GONZALEZ
Comité técnico estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS THAINA CRISTINA PAEZ ARGUMEDO
Comité económico estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS ANDREA CAROLINA FIGUEROA CARDENAS
Comité Jurídico estructurador